

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 082-23

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 138-2022** seguido contra el buque **PESCADOR XII** por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/GE-035-2023
25 de abril de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **PESCADOR XII**, con número de patente de navegación 135-74-H, con licencia de camarón C-153-A, propiedad de la sociedad **NAVES PANAMA, S.A.**, por reincidir en las infracciones graves establecidas los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021 y por incumplir lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley 18 de 31 de mayo de 2007.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **PESCADOR XII**, la sociedad **NAVES PANAMA, S.A.**, por la suma de **TRECE MIL BALBOAS (B/.13,000.00)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 18 de 31 de mayo de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final del buque **PESCADOR XII**, al representante legal, el señor **PANAGIOTIS LYMBEROPULOS**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de abril
de 2023, siendo las
08:00 a.m de la
mañana

Cosald.
Firma



Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente edicto en esta Dirección General, el cual permanecio fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma